



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/458/2015

Folio: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

04 AGO 2015

14:23

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Cuernavaca, Mor., a 30 de Julio de 2015.  
Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

SECRETARÍA DE SALUD  
**LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCÍA TRUJILLO**  
**PROFESIONAL DE DERECHO A LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS**  
**PRESENTE**

ACUSE

*Recibi copia de conocimiento de la Lic. Berenice Lopez A.*

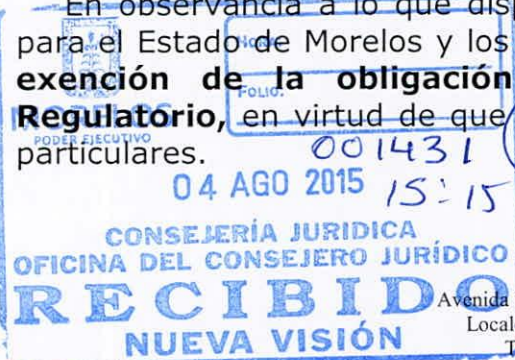
En atención a su oficio número SS/UEJ/091/2015, recibido con fecha treinta de Julio de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que han sido debidamente revisados los siguientes anteproyectos:

- "Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas AFASPE, 2015"
- "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del sistema de Protección Social en Salud, 2015"
- "Fe de Erratas a la Primera Sección del Periódico "Tierra y Libertad" Número 5295 de fecha 10 de junio de 2015, en la Página 80, Columna Derecha, Fracción X, Tercer Renglón y Fracción XIV, Segundo Renglón, Referente a las Facultades de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo Contenidas en el Artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.



En observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implican costos de cumplimiento alguno para los particulares.



001431  
04 AGO 2015 15:15

CEMER  
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,  
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/458/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictaminan los anteproyectos como **válidos y apegados a la normatividad administrativa y legal aplicable.**

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA



CCP.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento  
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.  
Lic. Berenice López Angeles.- Enlace Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos.- Mismo fin.  
Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin  
Expediente/Minutario  
EBO/vov\*